



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB Proceso Código 200 Serie 3 folios 3	VERSION 01

Acuerdo No. 040- de 20 01 OCT 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA
ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE “**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, Artículo 18 parágrafo 4° numeral 3° de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1)- Que de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 313, numeral 3, corresponde al Concejo Municipal: “3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*”.

2)- Que el numeral tercero de la Ley 136 de 1994 modificado por el numeral tercero del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que son atribuciones del Concejo las siguientes: “3. *Reglamentar la autorización del Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo*”.

3)- Que el parágrafo 4° del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: “*De conformidad con el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Distrital y Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:*
(...)

3°*Enajenación y compraventa de bienes inmuebles*”.

4)- *Que el Acuerdo N° 043 de 2012, por el cual se concede una autorización al Alcalde Municipal, estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2013 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2013, para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permita la constitución y la ley, a excepción de la venta de inmuebles del municipio, enajenación de activos, acciones y cuotas partes, contratos que comprometan vigencias futuras, concesiones y constitución de patrimonios autónomos para lo cual deberá contar con autorización expresa del Concejo Municipal y las demás que determine la ley*”.

5)- Que el fallo de la Acción de Tutela T 054 – 13 del Juzgado Noveno Penal Municipal de Conocimiento, cuyo cumplimiento ha sido reiterado por el despacho judicial mediante los oficios N° 659 de julio 22 de 2013 y N° 737 de agosto 8 de 2013, ordena al ente territorial protocolizar mediante escritura pública la enajenación a título de venta del local N° 31 del Centro Comercial Mutis Plaza, inmueble ubicado en la Carrera 3W N° 59-23 y 59-35 Barrio Mutis, identificado con



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB ProcesoCodigo 200 Serie 3 folios 3	VERSION 01

040-

01 OCT 2013

Acuerdo No. _____ de 20 _____

Numero Catastral 010503040036901 y matrícula inmobiliaria 300-316520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; a favor de la señora Rosa Tulia Briceño de Valencia.

6)- Que para dar cumplimiento a la decisión judicial referida en el numeral precedente, se precisa sean concedidas facultades por parte del Concejo Municipal conforme lo estipulado en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

7)- Que es atribución del Concejo Municipal conceder la autorización para la enajenación del bien señalado, de modo tal que se posibilite dar cumplimiento al fallo de la autoridad judicial.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el término de 60 días al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para enajenar el siguiente inmueble:

Local N° 31 que hace parte del Centro Comercial Mutis Plaza, identificado con numero Catastral 010503040036901 y matrícula inmobiliaria 300-316520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ubicado en la Carrera 3W N° 59-23 Y 59-35 Barrio Mutis de propiedad del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Trece (2013).



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROCESO	TRD
SGCMB	VERSION
Proceso Codigo 200	01
Serie 3 folios 3	

040-

01 OCT 2013

Acuerdo No. _____

1 de 20

La Presidenta,

Sandra Lucia Pachon Moncada
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,

Luis Francisco Bohorquez Pedraza
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Alcalde Municipal

El Ponente,

Christian Niño Ruiz
CHRISTIAN NIÑO RUIZ
 Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

040-

Que el presente Acuerdo No. **040-** Del **2013**, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

Sandra Lucia Pachon Moncada
SANDRA LUCIA PACHON MONCADA

La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL ALCALDE PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE".

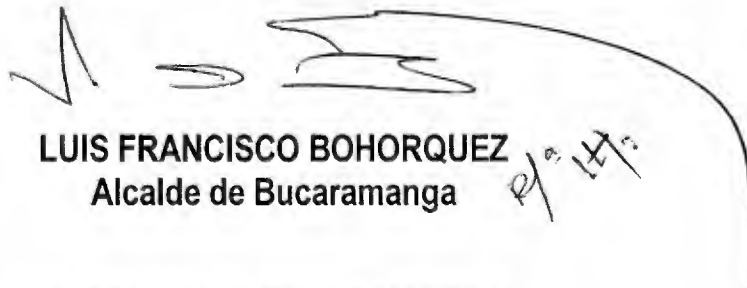
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2013.


JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2013.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **040** - de 2013, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2013.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Com. Responsabilidad Recibida
Secretaría General
01 OCT 2013
10:35 A.
recibido: [Signature]
Mo. de Documento: [Signature]